

T.F. 30/9/2009



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

R E C I B I D O

AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA CON TELEVISION NACIONAL DE CHILE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 272/1804

Santiago, 30 de Septiembre de 2009

| | |
|--------------------------------------|--|
| CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON | |
| R E C E P C I O N | |
| DEPART. JURIDICO | |
| DEP. T. R. Y REGISTRO | |
| DEPART. CONTABIL. | |
| SUB DEPTO. C. CENTRAL | |
| SUB DEPTO. E. CUENTAS | |
| SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac. | |
| DEPART. AUDITORIA | |
| DEPART. V.O.P., U. y T. | |
| SUB DEPTO. MUNICIP. | |
| REFRENDACION | |
| REF. POR \$ | |
| IMPUTAC. | |
| ANOT. POR \$ | |
| IMPUTAC. | |
| DEDUC. DTO. | |

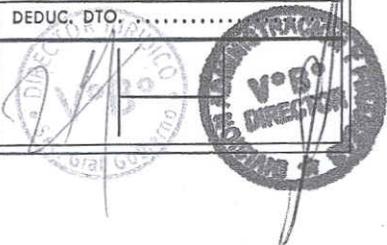
VISTO: La ley N° 20.314, que aprueba el presupuesto al Sector Público para el año 2009; la Ley N° 19.032; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio Secretaría General de Gobierno de 1992; Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 del 17 de noviembre del 2001, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 19.896, del 3 de septiembre del 2003, que Introduce Modificaciones al Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado y Establece otras Normas Sobre Administración Presupuestaria y de Personal; la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el D.S. 250, publicado en el Diario Oficial de 24 de Septiembre de 2004; el Decreto Ley N° 1263 de 1975; la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; y la Resolución N° 1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

Que corresponde a éste Ministerio servir de órgano de comunicaciones del Gobierno, contribuir a hacer más eficientes los mecanismos de vinculación, interlocución y comunicación entre el gobierno y la ciudadanía.

Que el día 01 de Septiembre del 2009 se hizo necesario utilizar un servicio de producción de red nacional de televisión con la intervención de su Excelencia la Presidenta de la Republica, en forma extraordinaria y urgente para dirigirse a la ciudadanía, en virtud de los acontecimientos que enfrenta el país.

Que la situación planteada anteriormente permite contratar directamente el servicio con la empresa Televisión Nacional de Chile, debido a la experiencia y capacidad técnica de esta empresa y de acuerdo a la ley 19.886, en concordancia con Decreto N° 250 del 24 de septiembre del año 2004 del Ministerio de Hacienda, artículo 10°, N°3 que regulan las contrataciones públicas.



Que la partida 20, capítulo 01, Subtítulo 22, Item 07, asignación 001, del presupuesto vigente para este Ministerio cuenta con los recursos necesarios para financiar este gasto.

RESUELVO:

- a) **AUTORIZÁSE** la contratación directa con la empresa Televisión Nacional de Chile del servicio de producción y grabación de red nacional de televisión con la intervención de su Excelencia la Presidenta de la Republica para el día 01 de septiembre del 2009.
- b) **AUTORIZÁSE** el pago por el servicio a la empresa Televisión Nacional de Chile por un total de \$ 1.100.000 (un millón cien mil pesos), incluidos los impuestos respectivos.
- c) **INFÓRMESE** al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, de esta adjudicación autorizada por la presente Resolución Fundada.
- d) **IMPÚTASE** el gasto efectivamente irrogado a la partida 20, capítulo 01, Subtítulo 22, Item 07, asignación 001, del presupuesto vigente para este Ministerio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MIGUEL ANGEL SCHUDA GODOY
Director de Administración y Finanzas

EGC/jgr

TRANSCRÍBASE A:

Gabinete señora Ministra, Gabinete señor Subsecretario, Unidad Jurídica, Dirección D.A.F., Depto., SECOM, Control, Depto. Personal, Depto. Administración, Oficina de Contabilidad, Depto. Finanzas, Oficina Central de Documentación.